PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC–CQT – 0009-2020	
OBJETO	"Contratar la prestación de los servicios de laboratorio clínico, patología y citología, para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caquetá"

DESIGNACION	De acuerdo con la designación realizada por parte de la Directora Regional Encargada, la funcionaria delegada procede a evaluar los documentos presentados por los oferentes interesados en el proceso de contratación **MC-CQT-0009-2020 – MINIMA CUANTIA**, la cual tiene como objeto principal el de "Contratar la prestación de los servicios de laboratorio clínico, patología y citología, para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caquetá". Para este proceso se presentó el siguiente oferente: **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S "SERES S.A.S"**, identificada con **NIT No. 900.384.434-5**, propuesta presentada el día 16 del mes de marzo de 2020 a las 5:00pm y quien ofrece un porcentaje de descuento del 7%, sobre las tarifas establecidas en el manual tarifario SOAT 2020. En ese orden de ideas, la funcionaria designada y siendo **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S "SERES S.A.S"**, la única oferente entra a evaluar la propuesta presentada.

PROPONENTE	**SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S "SERES S.A.S" NIT No. 900.384.434-5**
VALOR DE DESCUENTO OFERTADO	**7% SOBRE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PÚBLICA MC-CQT-0009-2020**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 16/03/2020 Hora: 5:00pm**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO EXIGIDOS	
1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al contenido del modelo suministrado. (Anexo 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural oferente	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
2. Fotocopia del documento de identidad del oferente, persona natural o representante legal (según corresponda).	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
3. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

4. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de existencia y Representación legal, no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual. Adicional a ello debe tener en cuenta. -El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato de que él se derive. -Para contratar la persona jurídica, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. -Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultadas para comprometer al oferente. -Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
5. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
6. Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS)	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
7. Certificación Bancaria vigente, con información detallada: tipo, número, titular de la cuenta.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
8. Acreditar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo a: -Sí es Persona Natural deberá acreditar el pago según lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. -Si es persona jurídica, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, deberá allegar Certificación expedida por el revisor Fiscal cuando esté obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
9. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - SIRI – Procuraduría General de la República	**CUMPLE** La Entidad verifica la información
11. Certificado de Antecedentes Judiciales – Autoridad Competente	**CUMPLE** La Entidad verifica la información
12. Certificado del Sistema Registro Nacional de medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información
13. Certificado de declaratorias de incumplimientos contractuales, multas, sanciones o apremios.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
14. Certificado de no Inhabilidad o Incompatibilidad	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1. Certificado de ejecución de SG-SST por profesional Idóneo y anexar licencia en SST.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
2. Si la persona es Natural: Anexar matriz de identificación de Riesgos Laborales. Si la persona es Jurídica: Anexar la Evaluación de los estándares mínimos en SST.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
3. Plan de Gestión de Residuos en atención en Salud	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
4. Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
5.Comprobante del pago al Sistema de Seguridad Social (EPS – ARL – AFP)	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
VERIFICACION EXPERIENCIA	
1. Matrícula Mercantil como mínimo con dos (2) años de anterioridad al cierre del proceso.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
2. Experiencia requerida: mediante la presentación de un contrato o certificación acorde con el objeto del contrato. Si es Certificación deberán contener Razón Social y NIT, de la entidad donde prestó el servicio, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre y firma del representante legal, de contratos ejecutados expedidas por entidades públicas o privadas y que como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
OFERTA ECONOMICA	
Se seleccionará la oferta más económica para la Entidad, determinada por el mayor porcentaje de descuento sobre las tarifas establecidas en el manual tarifario SOAT 2020. Este porcentaje de descuento debe ser el mismo para todos los ítems.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II, el oferente ofrece un descuento del 7% sobre las tarifas establecidas.
OBSERVACIONES: Para la verificación de la información relacionada con los criterios Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se solicitó el apoyo de las profesionales de SST y la Responsable Ambiental, de igual forma se solicitó subsanación de requisitos habilitantes del orden jurídico (Anexar fotocopia de cedula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del Contador), mediante correo enviado por la plataforma SECOP II y subsanados el día 19 de marzo de 2020 a las 9:36am.	

RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S "SERES S.A.S",** identificado con **NIT No. 900.384.434-5, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-0009-2020**, por tanto la Evaluadora Designada, recomienda a la ordenadora del gasto la adjudicación y/o aceptación de la Oferta al oferente **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S "SERES S.A.S,** por valor de Cinco millones de pesos **($5.000.000)** mcte.

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los diez y nueve (19) días del mes de marzo de 2020, por la funcionaria que interviene en ella.

LIZ MARIVETH GUERRERO BERMEO
Técnico G02 - Apoyo Servicio Médico Asistencial

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social SERES SAS, identificado con el NIT 900384434, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2020-03-18

Generado por : Hernando Vela EscandÃ³n - Número de Certificado: 29513

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 2667852988

SENA, MÁS TRABAJO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2020, a las 11:54:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40763215
Código de Verificación	40763215200318115438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2020, a las 11:55:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003844345
Código de Verificación	900384434520031811 5516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 143746932

WEB
11:58:37

Bogotá DC, 18 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA VIRGINIA BELTRAN BARREIRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40763215:

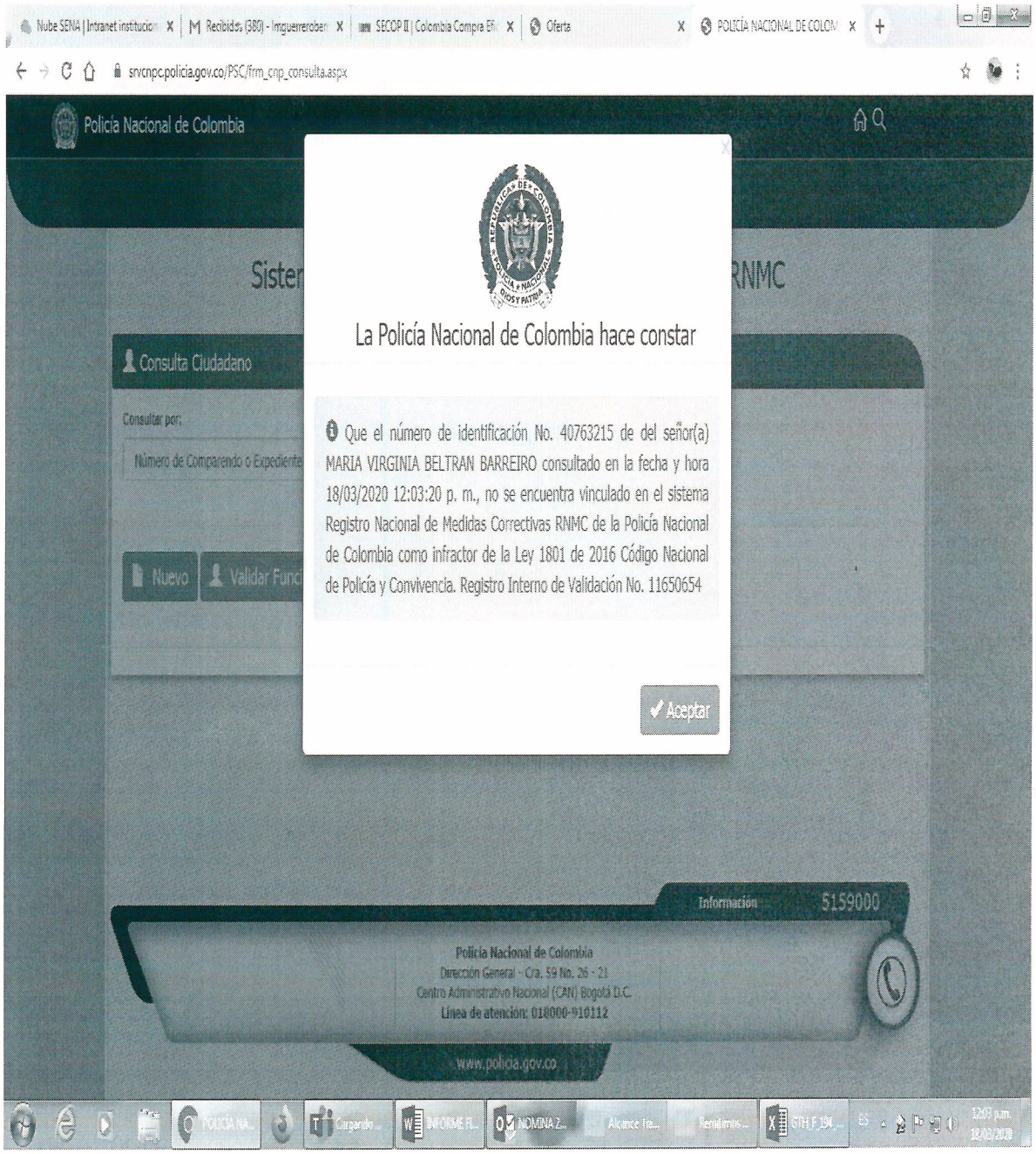
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

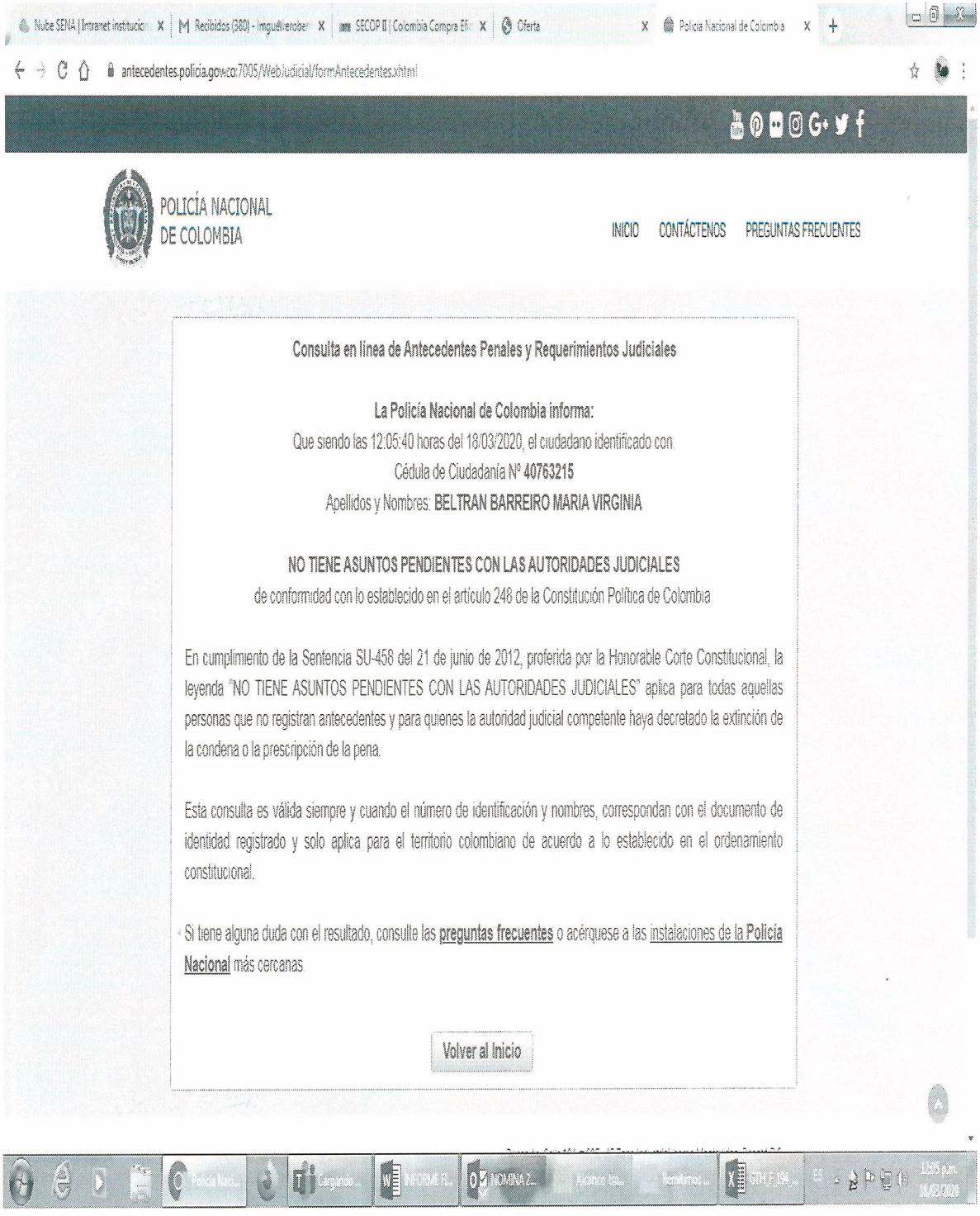
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 40763215 de del señor(a) MARIA VIRGINIA BELTRAN BARREIRO consultado en la fecha y hora 18/03/2020 12:03:20 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11650654
Aceptar
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Nuevo
Información
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co



antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:40 horas del 18/03/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **40763215**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN BARREIRO MARIA VIRGINIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio